

TOUS

CÓDIGO ÉTICO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL GRUPO TOUS



ÍNDICE

SECCIÓN	ÁREA	PÁGINA
0	Introducción	03
1	Ámbito de aplicación	04
2	Medio ambiente, seguridad colectiva y salud pública	05
3	Derecho a la intimidad	06
4	Derecho de igualdad	07
5	Seguridad en el trabajo	08
6	Derechos laborales	09
7	Mercado y consumidores	10
8	Corrupción	11
9	Impuestos y Seguridad Social	13
10	Propiedad intelectual e industrial	14
11	Seguridad informática	15
12	Orden urbanístico	16
13	Modelo de Prevención y Control	17
14	Canal Ético y de Comunicación de Riesgos	18
15	Sanciones y régimen sancionador	19
16	Actualización y mejora	20
17	Conexión de los principios éticos con el Código Penal	21

INTRODUCCIÓN

En este documento se resumen los principios éticos en los que se basa la actividad del GRUPO TOUS. Contiene una descripción de las conductas que se deben promover y de los comportamientos que se deben evitar.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa del GRUPO TOUS. Sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos. Representa el compromiso del GRUPO TOUS con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que en ellas se defienden.

En todos los niveles de las empresas del GRUPO TOUS se velará por la aplicación real y efectiva de estos principios, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de cualquier acto que puedan poner en riesgo los valores y bienes jurídicos a proteger. El incumplimiento de este código constituirá una infracción, que será objeto de la correspondiente sanción.

Teniendo en cuenta la conexión de los principios éticos con conductas que están tipificadas como delito en el Código Penal y que el principal obstáculo para la eficacia de un código ético es la tolerancia a su incumplimiento, se establece en el GRUPO TOUS un criterio de tolerancia cero para todos los niveles de su estructura y se solicita la máxima colaboración en la comunicación al Canal Ético de cualquier situación de riesgo que se detecte.

Este Código Ético deberá ser aceptado por cualquier persona que se integre en la estructura organizativa del GRUPO TOUS como requisito previo a su incorporación. Contiene un régimen sancionador, que será aplicable en el caso de que se produzca una infracción de los principios éticos contenidos en el mismo.

La aplicación del Código Ético se extenderá a todas las personas físicas o jurídicas detalladas en el Ámbito de Aplicación, a los que se solicitará la aceptación del mismo o de un código ético propio, en el que se defiendan unos principios éticos y una política de prevención de delitos equivalentes.

Todos los contratos que el grupo firme deberán incluir una cláusula que obligue a la otra parte a cumplir con la ley y con los principios éticos establecidos en el Código Ético del GRUPO TOUS o en el suyo propio, de contenido equivalente. La otra parte también deberá aplicar una política de prevención y control equiparable que nos permita realizar comprobaciones y auditorías. El incumplimiento de estas obligaciones equivaldrá a un incumplimiento grave del contrato.

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Ámbito societario.- Este Código Ético es aplicable a todas las empresas del grupo, así como a las empresas filiales y participadas sobre las que el GRUPO TOUS tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración.

Ámbito personal.- Este Código Ético es aplicable a todos los niveles del GRUPO TOUS, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.

Ámbito relacional.- El ámbito de aplicación de este Código Ético se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a los proveedores, distribuidores, franquiciados, licenciarios, agentes, empresas participadas no comprendidas en el ámbito societario anteriormente referido, clientes del GRUPO TOUS y cualquier otra persona física o jurídica que utilice la marca TOUS o pueda llegar a afectarla con su actuación. En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en este Código Ético.

Ámbito geográfico.- Esta política se aplicará a las actividades que el GRUPO TOUS desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

2 MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA

El GRUPO TOUS desarrollará su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental.

Todos los proyectos que se inicien y puedan afectar al medio ambiente deberán contar con una evaluación previa de su impacto medioambiental.

El GRUPO TOUS establecerá, en las empresas del grupo que corresponda, los preceptivos controles en materia de vertidos, emisiones, ruidos, vibraciones, residuos, gases destructores de la capa de ozono y cualquier otra amenaza medioambiental.

En todos los niveles de las empresas del GRUPO TOUS se velará por un uso racional de los recursos, el respeto del entorno y la sostenibilidad.

También se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

3 DERECHO A LA INTIMIDAD

El GRUPO TOUS respetará y protegerá la intimidad de las personas que, en sus relaciones con la misma, le faciliten sus datos personales o información de carácter reservado.

Esta protección se extenderá a los trabajadores, clientes y colaboradores del GRUPO TOUS y se aplicará desde la fase de concepción y diseño del proyecto, a cualquier nuevo servicio que el GRUPO TOUS desarrolle.

En las campañas de marketing se aplicarán las medidas que garanticen una correcta obtención de los datos, con el preceptivo consentimiento y la información necesaria para que el interesado conozca el alcance y la finalidad del tratamiento de sus datos.

En las páginas web del GRUPO TOUS existirá una política de privacidad y una política de cookies, que informarán a los visitantes sobre el alcance y la finalidad del tratamiento que se realice de sus datos.

El GRUPO TOUS controlará los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se asegurará de que se cumplen todos los requisitos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los datos se conservarán con las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza.

Las revisiones e inspecciones derivadas de la aplicación del modelo de prevención y control de delitos y de este Código Ético se harán siguiendo un protocolo que garantice el respeto a la intimidad y la dignidad de las personas afectadas.

Las evaluaciones del desempeño que se realicen y cualquier comunicación que se realice al Canal Ético estarán protegidas por una obligación de secreto de las personas que las gestionen.

4 DERECHO DE IGUALDAD

Las relaciones de trabajo en el GRUPO TOUS están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad.

No se admitirá ningún tipo de discriminación contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores del GRUPO TOUS o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español.

Todos los niveles del GRUPO TOUS deberán velar por el respeto de este principio.

5 SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todos los trabajos a desarrollar en el GRUPO TOUS deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cada puesto de trabajo y cada actividad contarán con una descripción del puesto de trabajo o una ficha técnica en la que se establecerán las instrucciones necesarias para realizar el trabajo con las debidas condiciones de seguridad.

El GRUPO TOUS está obligado a establecer las medidas de seguridad exigidas por la ley y el trabajador está obligado a respetarlas. Queda prohibida la retirada o neutralización de cualquier medida de seguridad o ergonomía implantada en el puesto de trabajo.

Las políticas, normas, procedimientos y DPT (Descripción del Puesto de Trabajo), en su caso, incluirán las obligaciones de control y las responsabilidades de cada nivel de las empresas del GRUPO TOUS en esta materia.

6 DERECHOS LABORALES

En ningún caso se impondrán en el GRUPO TOUS condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.

Tampoco se contratarán trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

En relación a los trabajadores extranjeros, no se procederá a su contratación sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo. Tampoco se aplicarán técnicas de simulación de contrato ni de colocación en ningún caso.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo y en ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas.

Así mismo, se garantizará la intimidad y la dignidad del candidato a un puesto de trabajo en las investigaciones de las referencias ofrecidas directamente o a través de redes sociales y antiguos empleadores, así como en el tratamiento de los datos correspondientes a su currículum.

El GRUPO TOUS respetará la libertad sindical y el derecho de huelga de los trabajadores.

En el caso de contratar con proveedores extranjeros, el GRUPO TOUS velará para que en ninguno de ellos se produzcan casos de explotación infantil.

7 MERCADO Y CONSUMIDORES

El GRUPO TOUS basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítimo frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

En consecuencia, no se considerarán éticos, y por lo tanto estarán prohibidos los siguientes actos o conductas:

- Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas.
- Espionaje industrial.
- Revelación de secretos empresariales.
- Uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio.
- Publicidad falsa.
- Estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo.
- Difusión de rumores falsos sobre productos y servicios de terceros, condiciones del mercado, etc.
- Maniobras para alterar el precio de productos de terceros.
- Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa.
- Manipulación de concursos públicos
- Falsificación de medios de pago.
- Maniobras para llevar a las empresas del GRUPO TOUS a una situación de insolvencia para defraudar a los acreedores.

En relación a estas actividades, se prestará especial atención a los siguientes comportamientos no permitidos:

- Acceder a datos, información técnica de productos o estrategias empresariales de un competidor a través de un proveedor común, de un familiar, de un contacto de confianza, o de una investigación que vaya más allá de la información que pueda considerarse pública.
- Realizar falsas indicaciones o promesas a un cliente o al mercado sobre las cualidades o características de un producto propio o de la competencia.
- Falsar la información económica y financiera del GRUPO TOUS y especialmente las cuentas anuales.
- Difundir rumores en redes sociales, en medios de comunicación o directamente a clientes, sobre un competidor, sus productos y servicios, o sobre cualquier otra empresa.
- Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en el GRUPO TOUS para cederla a terceros, venderla o utilizarla para adquirir o vender acciones, o para cualquier otra transacción o negocio.
- Realizar cualquier tipo de actuación desleal que ponga al GRUPO TOUS en una situación de ventaja en el mercado.

8 CORRUPCIÓN

GRUPO TOUS basa sus relaciones con el sector público y el sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos o privados que se base en un acto ilícito.

En consecuencia, no se podrá ofrecer ni favorecer a cargos y funcionarios públicos o a directivos de empresas privadas con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor del GRUPO TOUS.

El GRUPO TOUS dispondrá de una política anticorrupción y de una norma que regule los gastos de viaje y de representación.

Se considerará tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o para un tercero.

No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, y en particular, las actividades que se resumen a continuación:

- Influir directamente en un funcionario público o autoridad.
- Influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero.
- Influir a través de los servicios de un tercero.

El GRUPO TOUS podrá tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico de los países en los que actúe y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos.

No se podrán realizar donaciones a partidos políticos ni a las fundaciones vinculadas a los mismos.

El GRUPO TOUS aplicará un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizar una donación a una ONG o de participar en un proyecto de patrocinio, mecenazgo o en cualquier otro proyecto social, cultural, científico, benéfico, deportivo o similar.

Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial puede estar influida por un interés particular de la persona o personas del GRUPO TOUS que participan en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

En todos los niveles de las empresas del GRUPO TOUS existirá un deber de evitar situaciones de conflicto de intereses graves. Dado que el GRUPO TOUS es un grupo familiar con sede en una ciudad que dispone de una oferta limitada de servicios, se permitirá la contratación de empresas y profesionales que tengan vínculos familiares o de amistad con los directivos y trabajadores del grupo. En el caso de que se detecte o se prevea alguna situación grave de conflicto de intereses deberá solicitarse el asesoramiento del Comité de Compliance.

En el caso de acciones de introducción, comercialización o implantación en países extranjeros, no podrán realizarse pagos o regalos dirigidos a funcionarios públicos de dichos países con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia de importación o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole.

9 IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

El GRUPO TOUS cumplirá puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.

La contabilidad del GRUPO TOUS deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En todos los niveles de las empresas del GRUPO TOUS se estará atento a cualquier cliente o proveedor que intente utilizar la estructura del GRUPO TOUS para una operación de blanqueo de capitales. Cualquier sospecha de una situación de riesgo en esta materia deberá ser comunicada inmediatamente al Canal Ético.

Igualmente deberá ser comunicada cualquier transacción o pago a una organización o empresa que pueda estar relacionada con la financiación de actividades terroristas.

En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por el GRUPO TOUS.

En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con el mismo. En dicho registro se especificará la cantidad pagada, el concepto, la fecha del pago y el destinatario del mismo.

No se efectuarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura o en el contrato que regula su relación con el grupo, salvo en el caso de que exista una justificación jurídica (embargo, cesión de créditos, etc.) que autorice a realizar dicho pago.

No se recibirán cobros de personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura o en el contrato que regula su relación con el GRUPO TOUS, salvo en el caso de que exista una justificación jurídica (embargo, cesión de créditos, etc.) que autorice a aceptar dicho cobro.

10 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El GRUPO TOUS basa su política de creación de activos inmateriales en el fomento de la creatividad y la innovación.

Sin la debida autorización previa y por escrito no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación, o modificación, total o parcial, la importación o la distribución de dichos activos.

Entrarán en la categoría de activos protegidos por la propiedad intelectual los libros, vídeos, obras musicales, tipografías, campañas publicitarias, eslóganes, folletos, catálogos, escritos, discursos, presentaciones, informes, estudios, dibujos, gráficos, pinturas, cómics, proyectos, planos, mapas, maquetas, diseños arquitectónicos o de ingeniería, programas de ordenador y cualquier otra obra protegida, aunque el símbolo copyright o la reserva de derechos no aparezca.

Se prestará especial atención a los contenidos y programas descargados de Internet, que deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores como Google. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de las empresas del GRUPO TOUS deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

La misma protección tendrán las marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio y demás activos inmateriales protegidos por la propiedad industrial.

11 SEGURIDAD INFORMÁTICA

En todos los niveles las empresas del GRUPO TOUS se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información.

Entre dichos delitos, que constituyen actos prohibidos en el GRUPO TOUS, destacan los siguientes:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Ataques de denegación de servicios.
- Manipulación de subastas electrónicas.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informáticos ajeno.
- Las estafas electrónicas, incluyendo el phishing, el pharming y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
- La realización de campañas publicitarias y promociones engañosas.
- Infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos.
- El espionaje industrial a través de Internet.
- Descubrimiento y revelación de secretos empresariales obtenidos a través de Internet.
- Cesión no autorizada de bases de datos.
- Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter reservado.
- La investigación de personas en redes sociales vulnerando su intimidad.
- El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.
- Blanqueo de capitales mediante transacciones electrónicas o de autoconsumo.
- Pornografía infantil.

El GRUPO TOUS dispondrá de una norma que regule de forma detallada el uso de los recursos TIC corporativos por parte de los usuarios, tanto internos como externos.

12 ORDEN URBANÍSTICO

El GRUPO TOUS basará la gestión de sus inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respeto del orden urbanístico y de la normativa tanto central como autonómica y local que lo regula.

El GRUPO TOUS no realizará obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.

El GRUPO TOUS tampoco promoverá la recalificación de terrenos ni la modificación de instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes.

13 MODELO DE PREVENCIÓN Y CONTROL

El GRUPO TOUS dispondrá de una Política de Prevención y Control en la que se describirá un modelo de prevención y control orientado a evitar la comisión de delitos en el GRUPO TOUS.

Esta política contendrá una descripción de los elementos clave, tanto humanos como organizativos y documentales, que el GRUPO TOUS aplica para evitar que se produzcan infracciones de la ley y, en especial actos que puedan estar tipificados como delito en el Código Penal.

En todos los niveles del GRUPO TOUS se velará por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en dicha política, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación en el mercado y los activos materiales e inmateriales del GRUPO TOUS y de sus componentes.

Esta política será adaptada a las tendencias jurisprudenciales y a las modificaciones que sufra el Código Penal en relación a los criterios de imputación y a los requisitos de prevención y control exigidos en materia de responsabilidad penal.

14 CANAL ÉTICO Y DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS

En todos los niveles del GRUPO TOUS existirá la obligación de comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera de la compañía, que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica.

También deberán comunicarse las situaciones de incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla.

El GRUPO TOUS dispondrá de un Canal Ético al que podrán dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento, así como cualquier propuesta de mejora del modelo de prevención y control.

Las comunicaciones al Canal Ético podrán realizarse a través de correo electrónico, a la dirección canaletico@tous.com.

El Comité Ético será el responsable de gestionar el Canal Ético y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo. En cualquier caso, el Comité Ético podrá externalizar la gestión del Canal Ético a una empresa o despacho especializado.

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético estarán protegidas por la máxima confidencialidad.

15 SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los convenios colectivos a los que pertenecen las empresas del Grupo TOUS.

El procedimiento sancionador a aplicar será el establecido también en el Convenio Colectivo correspondiente, y en su defecto, el seguido habitualmente por el Departamento de Recursos Humanos.

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una denuncia, de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción por parte del Comité Ético.

El protocolo de investigación de la presunta infracción será el establecido en la Política de Prevención y Control del GRUPO TOUS y será confidencial.

16 ACTUALIZACIÓN Y MEJORA

Este Código Ético será actualizado periódicamente con el fin de incluir las mejoras que se consideren indicadas para definir el ideal de conducta a desarrollar en el GRUPO TOUS.

El Comité de Compliance, realizará una verificación constante de la aplicación del Código Ético y del modelo de prevención y control, y propondrá las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

- Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código Ético o del cuerpo normativo que lo desarrolla.
- Cuando se produzcan cambios significativos en el GRUPO TOUS o en la actividad que desarrolla.
- Cuando se produzcan cambios en la estructura de control de GRUPO TOUS.

El Comité Ético y el Comité de Compliance aplicarán el protocolo establecido en el ANEXO V de la Política de Prevención y Control para investigar cualquier incidente o incumplimiento relativo al Código Ético y al modelo de prevención y control que llegue a su conocimiento.

En el caso de que la investigación de un riesgo permita identificar un área de mejora el Comité Ético o el Comité de Compliance emitirán la correspondiente propuesta de mejora, que será remitida al departamento correspondiente, estableciéndose un responsable y una fecha tope para realizar el seguimiento de su aplicación.

17 CONEXIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CON EL CÓDIGO PENAL

El incumplimiento de los principios éticos previstos en éste Código pueden coincidir en la mayoría de los casos con elementos del tipo penal de delitos previstos en el Código Penal español.

A continuación se relacionan estas referencias.

Principio ético	Delitos relacionados
Seguridad e higiene en el trabajo	Infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales
Derechos de los trabajadores	Delitos contra los derechos de los trabajadores
Protección de la libertad sindical	
Protección de la igualdad	
Protección de la intimidad	Delitos contra la intimidad
Protección de los menores	Explotación infantil
Protección de los ciudadanos extranjeros	Explotación de ciudadanos extranjeros
Protección del medio ambiente	Delitos medioambientales
Protección de la seguridad colectiva	Delitos contra la seguridad colectiva
Protección de la salud pública	Delitos contra la salud pública
Protección del mercado y de los consumidores	Publicidad falsa
	Rumores falsos
	Alteración de precios y cotizaciones
	Falsificación de medios de pago
	Insolvencias punibles
	Espionaje industrial
Libre competencia	Manipulación de concursos públicos
Cumplimiento de las obligaciones legales	Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
Prevención de la corrupción No financiación de partidos políticos	Corrupción pública
	Corrupción privada
	Corrupción internacional
	Tráfico de influencias
No uso de información privilegiada	Uso de información privilegiada
Prevención del blanqueo de capitales	Blanqueo de capitales
Protección de la seguridad informática	Daños informáticos
Respeto de la propiedad intelectual	Propiedad intelectual e industrial
Protección del orden urbanístico	Delitos urbanísticos

Esta es una traducción de la versión original en español del “Código Ético nacional e internacional del Grupo Tous”, aprobado por el Consejo de Administración de la compañía. En caso de discrepancia entre la versión original y la traducción, la versión en español prevalece sobre la traducción.



www.tous.com

